



RESOLUCION
ELECTRONICA



MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N°1876 QUE SANCIONA
EL REEMPLAZO DE [REDACTED]
[REDACTED]
., 13 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2044

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°325 (V. Y U.), de fecha 18 de marzo de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49. (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyecto de construcción en nuevos terrenos, integrado por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y urbanismo, en los meses de abril, junio, agosto y noviembre del 2021.
- c) La Resolución Exenta N°1975 (V. Y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que modifica la Resolución Exenta N°325 (V.Y.U). de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V.Y.U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los meses de abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre del 2021, y aprueba proyectos seleccionados en el mes de noviembre de 2021, correspondiente a los proyectos calificados hasta el día 04 de noviembre de 2021, en el sentido que se indica.
- d) La Resolución N°1925 (V. Y U.), de fecha 22 de noviembre 2023, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales, a 158 personas que indica, pertenecientes al Programa de Asentamientos Precarios, de las regiones que indica.
- e) Renuncia voluntaria al Proyecto Habitacional La Flora código 167569 por motivos personales, manteniendo su subsidio habitacional código ADSPI0020230020023332.

Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el DS N° 49 FSEV, en el Artículo 587 para dar curso al reemplazo, es procedente reemplazar a la beneficiaria, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1°. MODIFÍQUESE el Resuelvo 1 de la resolución Exenta N°1098 del 15 de mayo del 2025, reemplazando [REDACTED] por [REDACTED].

2° SANCIÓNASE el siguiente reemplazo, en el proyecto La Flora código 167569, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

3°. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

4°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE, Por orden del Sr. Director.

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

NFG/YCS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES